



OFICIO N° 66308  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los antecedentes tenidos a la vista y considerados para autorizar la implementación del "Plan Salud No Laboral", que tuvo su inicio como "Plan Piloto", destinado a evitar actuaciones fuera del marco legal y en contravención del Decreto Ley 1819 de 1977 y el Decreto Supremo 33 de Trabajo de 1978, en los términos que plantea, remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1CE719D77F35A1E

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**CHILE**

SOLICITUD DE OFICIO

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2024.-  
MAT: Información sobre lo que indica.

**A : Jeannette Jara Román**  
**Ministra del Trabajo y Previsión Social**

**DE : Miguel Ángel Calisto**  
**Diputado de la República**

---

**El H. Diputado Miguel Ángel Calisto, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización dirigido a Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social, con la intención de solicitarles información sobre distintos procesos que se realizan en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que podrían afectar el resguardo de los fines del seguro laboral establecido en la ley 16.744 y para evitar que se estén cursando autorizaciones al margen de la ley.**

En primer lugar, los antecedentes tenidos a la vista y considerados para autorizar la implementación del “Plan Salud No Laboral”, que tuvo su inicio como “Plan Piloto” y evitar actuaciones que podrían estar fuera del marco legal y contravenir el DL 1819 de 1977 y el Decreto Supremo 33 de Trabajo del año 1978, por las repercusiones que se estarían produciendo en otras industrias (algunas también reguladas y fiscalizadas por otras carteras), a propósito de la dictación del Oficio Ordinario N°19 de 28 de febrero de 2023, dirigido a la Asociación Chilena de Seguridad (“ACHS”), el que habría modificado una norma de rango legal -como es el DL 1819 de 1977- y se apartaría del objetivo de la propia Ley 16.744.

En segundo lugar, Las solicitudes de reuniones registradas al alero de la Ley 20.730 de todos los funcionarios de dicha entidad fiscalizadora en la que se haya tratado la materia



con la solicitante, ACHS, junto con el registro de visitas a las dependencias y obras nuevas o en construcción de la ACHS.

También, solicito todos los antecedentes, incluyendo oficios, memorándums y otros que se refieran a la materia, generados desde esa entidad fiscalizadora al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, a la Subsecretaría de Previsión Social, y a la ACHS, desde el 11 de marzo de 2022 a la fecha.

Sin otro particular, solicito a Ud.



**Miguel Ángel Calisto**  
**Diputado de la Republica**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

